¿CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PODER POPULAR?

Categoría: Preguntas FrecuentesÚltima actualización: Martes, 07 Mayo 2019 15:26
Visto: 6970

El Consejo Popular, en el marco de su competencia, tiene entre otras las atribuciones y funciones siguientes: cumplir y exigir el cumplimiento de la Constitución y demás leyes del país, la política que trazan los órganos superiores del Estado y los mandatos que expresamente le otorguen éstos, en el marco de su competencia; contribuir a fortalecer la cohesión entre los Delegados que integren el Consejo Popular, respaldar su trabajo y brindarles apoyo; trabajar activamente para que se satisfagan las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y sociales de la población y en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados; exigir eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios a las entidades enclavadas en su área de acción y apoyar, en lo posible, su realización; coordinar, cuando resulte necesario, las acciones de las entidades existentes en su área de acción y promover la cooperación entre ellas; controlar y fiscalizar las actividades de las entidades existentes en la demarcación, independientemente de su nivel de subordinación; promover la participación de la población, de las instituciones y entidades de la demarcación para desarrollar iniciativas que contribuyan a lograr el mayor avance en las tareas que se propongan, así como cohesionar el esfuerzo de todos; coadyuvar en su demarcación, al mejor desarrollo de las tareas de la defensa; contribuir al fortalecimiento de la legalidad socialista y del orden interior, para lo que realiza los análisis que sean necesarios y encauza las soluciones que correspondan; apoyar el trabajo de prevención y atención social; estimular a vecinos, trabajadores, estudiantes, combatientes, instituciones y entidades que se hayan destacado en el cumplimiento de sus deberes sociales, en el aporte a la solución de los problemas de la comunidad, o por haber alcanzado otros méritos; adoptar decisiones en lo que le compete; las demás que le atribuya la ley.

Phoca PDF